



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00458 00
Proceso	Verbal
Llamante	Flota Occidental S.A.
Llamado	SBS Seguros Colombia S.A.
Decisión	Inadmite llamamiento en garantía

De conformidad con lo establecido por los artículos 65, 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite el presente llamamiento en garantía, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Determinará, clasificará y numerará en debida forma los hechos del llamamiento en garantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5°, artículo 82 del CGP, toda vez que no aparece numerado el hecho primero; y del hecho segundo, se prosigue al hecho cuarto, faltando el hecho tercero.
2. Dado que el supuesto fáctico que correspondería al hecho primero del llamamiento en garantía se encuentra incompleto, completará o aclarará lo pertinente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756a28f1483514238ec2ba64efd72e67f25963fea6fee492f48b9d50b908f78d**

Documento generado en 20/04/2022 11:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>